



**COMUNICADO A LOS CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN**

15 de mayo de 2009

Estimado contratista:

El Programa DBE que administra la Oficina de Derechos Civiles ha estado teniendo ciertas dificultades con el documento "Certification of DBE Utilization" (CDBEU). Dicho documento tiene el propósito de evidenciar el compromiso del contratista de subcontratar a las firmas que allí se incluyen por la cantidad que allí se informa, de resultar su propuesta adjudicada. Se indica en el documento, además, que de no poder realizar los trabajos según el compromiso, el contratista deberá notificar cualquier cambio a la Oficina de Derechos Civiles y al Área de Construcción, previa cualquier contratación que modifique lo informado en el CDBEU.

A través del tiempo nos hemos topado con varios cambios que no han sido informados y que descubrimos al visitar el proyecto: cambios en las firmas, cambios en las cuantías o en las tareas a realizar. En ocasiones los cambios se deben a interpretación errónea del documento, por lo que procedemos a dejar claramente establecido lo que implica el CDBEU:

- La firma que se incluya como subcontratista tiene que estar certificada como DBE al momento de la subasta. El nombre debe aparecer tal y como está registrado. Ej: no es lo mismo Juan Pérez López, dba Acme Construction, que Acme Construction Inc., **aunque pertenezcan al mismo dueño.**
- La firma tiene que estar certificada para los trabajos que va a realizar. Deben cotejar el Directorio, donde aparece la especialidad de cada una de las firmas incluidas.
- La cuantía que se indica en el CDBEU es **la que usted le va a pagar al subcontratista, no el monto de la partida para la cual usted cotiza.**
- Una vez se incluye la información en el CDBEU y el mismo se acepta como parte de los documentos de la subasta, se convierte en parte de los documentos de contrato y cualquier cambio tiene que ser aprobado por la Oficina de Derechos Civiles y el Área de Construcción, antes de subcontratar o comenzar trabajos.
- La información que se incluya con respecto a suplidores también está sujeta al cumplimiento de las disposiciones, como si se tratase de un subcontratista.

Para lograr el cumplimiento con los requisitos del Programa DBE, a partir de esta fecha el contratista deberá especificar en el CDBEU, bajo la columna de la descripción de los servicios, no sólo el trabajo a realizar sino también el número de la partida correspondiente según aparece en su propuesta ("Proposal Schedule"). De necesitar más espacio, deberán poner una nota y hacer referencia a una hoja adicional.

**15 de mayo de 2009**

**COMUNICADO A TODOS LOS CONTRATISTAS  
DE LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN**

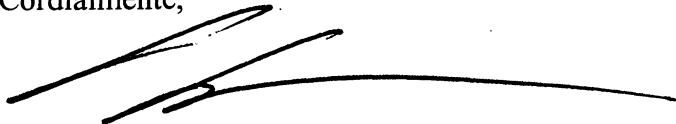
**Pág. 2**

Una vez el contratista someta esta información a la Junta de Subasta con su propuesta y la misma sea adjudicada, la Oficina de Derechos Civiles procederá a notificar a los subcontratistas incluidos en el CDBEU que es su intención contratarlos para las partidas que identificó, por la cuantía que allí se indica. El propósito de esto es que ambas partes estén al tanto de cuál es la intención al momento de comparecer el contratista principal a la subasta. Para esto, deben haber llegado a acuerdos preliminares con el subcontratista propuesto.

Estamos conscientes que puede haber cambios en los costos luego de la subasta del proyecto. Por eso deben llegar a acuerdos en términos de validez de una cotización en anticipo a posibles fluctuaciones significativas. Debe recordar el hecho de que haya ofertas mejores luego de haber sometido el compromiso, no es razón para descartar a una firma DBE incluida en el CDBEU.

Para dudas en torno a este comunicado, puede dirigirse a la Oficina de Derechos Civiles, con la Srta. Ana Iris Del Moral, Coordinadora del Programa DBE o la Lcda. Ana Olivencia, Directora de la Oficina, al 787-729-1562.

Cordialmente,



Ana A. Olivencia  
Directora  
Oficina de Derechos Civiles